



HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA

*Empresa Social del Estado*

**CUNDINAMARCA**  
**REGION**  
**Que Progresa!**  
**EN SALUD**



Al contestar por favor cite:2023110000063-1



05GIS15 - V7 Página 1 de 1

Bogotá, 4 de enero de 2023

Doctora  
MARLESBY SOTELO PUERTO  
Directora Financiera (e)  
JOSE MANUEL VASQUEZ MAYORGA  
Líder Tesorería  
MIGUEL ANGEL LINEIRO COLMENARES  
Subdirector de Bienes y Compras  
JEFFREY MANOLO TORRES VALLADARES  
Líder Mantenimiento  
FRANCISCO JAVIER RAMIREZ ROA  
Líder de Farmacia  
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA  
E. S. D.

Ref.: INFORME AUDITORIA ARQUEOS DINEROS PUBLICOS EN CAJAS MENORES 2022 DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

Cordial Saludo.

Adjunto se envía el Informe Final de Auditoria ARQUEOS DINEROS PUBLICOS EN CAJAS MENORES 2022 DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.

Es importante tener en cuenta el presente informe para la elaboración de las Matrices de Riesgos de la vigencia 2023.

Por lo anterior, esta auditoria deberá surtir las acciones de mejora correspondiente, conforme lo establece el procedimiento 02AC01, actividad 21 y al instructivo 08GC09.

Nota: Adjunto 8 folios

Atentamente,

**YETICA JHASVELLI HERNANDEZ ARIZA**  
Jefe Oficina Asesora de control Interno

cc. Dr. EDGAR SILVIO SANCHEZ VILLEGAS – Gerente



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

“Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”



	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA	
	AUDITORÍA Y CONTROL	
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE	05AC01-V1

## AUDITORIA ARQUEOS DINEROS PUBLICOS EN CAJAS MENORES 2022 DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

### • OBJETIVO

Realizar el seguimiento al uso y manejo de los dineros públicos en las cajas del Hospital Regional Zipaquirá, en cumplimiento de lo establecido en la ley 87 de 1993 en su Artículo 12 numeral g. y los procedimientos para manejo de dineros públicos.

### DEPENDENCIAS A AUDITAR:

- Caja Menor Subdirección Bienes compras y suministros
- Caja Menor Arquitectura y mantenimiento.
- Caja Menor Farmacia

### ALCANCE:

Desde el procedimiento establecido para el manejo de recursos públicos en cuanto a recibo, manejo y custodia de dineros públicos, por parte de los servidores públicos que desarrollan esta ocupación. Hasta la aplicabilidad del procedimiento y acto administrativo.

### METODOLOGIA

De acuerdo a lo que establece el Artículo DECIMO QUINTO de la Resolución No. 033 de 2022 '*La oficina de Control Interno dispondrá de sus propios mecanismos de verificación y evaluación para garantizar el correcto manejo de los recursos públicos asignados a las cajas menores y frente a sus responsables del manejo*'.

Esta oficina solicito al líder de Proyecto de Tesorería: a). los Actos Administrativo al líder de Proyecto de Tesorería, tanto de Constitución, modificación y otras de las cajas menores en la vigencia 2022 y b) los saldos en bancos de las cuentas corrientes de cada una de estas cajas menores.

Una vez recibida la documentación se realizan los arqueos de los dineros públicos, de la ejecución de cada uno de los rubros, y de manera aleatoria se verifican los soportes de cada una de las compras reconocidas en las Cajas Menores 1, 2 y 3 de la E.S.E.

### BASE LEGAL

#### CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA

**DECRETO 1876 DE AGOSTO DE 1994.** por el cual se reglamentan los artículos 96, 97 y 98 del Decreto Ley 1298 de 1994 en lo relacionado con las *Empresas Sociales del Estado*. *NOTA: Aclarado por el Decreto Nacional 1621 de 1995, en el sentido que el presente Decreto reglamenta los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993. Artículo 11 numerales: 2. Discutir y aprobar los Planes de Desarrollo de la Empresa social. 3. Aprobar los Planes Operativos Anuales. 10. Supervisar el cumplimiento de los planes y programas definidos para la Empresa Social.*

**LEY 87 de 1.993**

mem



LEY 610 de 2000 – Daño Patrimonial

DECRETO 1599 DE 2005. Por medio del cual se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno - MECI para el Estado Colombiano- MECI 1000:2005.

DECRETO 943 DE 2014. por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno para el estado Colombiano – MECI, en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación.

Resolución No. No. 023 de 2021 Por medio de la cual se constituyen cuatro cajas menores , designan responsables y se determina el manejo y funcionamiento al interior de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana

Todas las demás disposiciones sobre la materia.

### OBJETIVOS ESTRATEGICOS

Para la presente Auditoria se han identificados los siguientes objetivos estratégicos:

- ❖ **Fortalecer la Prestación de servicios de Salud.** Dentro de las competencias asignadas en el modelo de red Departamental.
- ❖ **Fortalecer el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad.** que permita conformar centros de excelencia.
- ❖ **Lograr auto sostenibilidad Financiera.** Por recaudo de la venta de servicios en el mediano plazo y en el largo plazo la rentabilidad financiera que le permita reinvertir.

### RIESGOS

Verificadas la matrices de riesgos de corrupción de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana 2022, se observa;

La MATRIZ DE CORRUPCION 2022, publicada en el sitio WEB contiene once (11) riesgos de corrupción ninguno de ellos identifica riesgo alguno relacionado con las cajas Menores de la E.S.E.

MATRIZ DE RIESGOS INSTITUCIONAL III trimestre 2022, publicada en el sitio WEB , lo mismo que la matriz anterior no Identifica riesgos de Institucionales directamente asociados y/o con referencia a las cajas menores de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana.

### RECOMENDACION Y/O OBSERVACION

Con Resolución NO. 033 de 25 de enero de 2022 se constituyen cuatro (4) cajas menores, se designan responsables y se determina su manejo y funcionamiento, al interior de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana.

Dentro de los resuelve, en el ARTÍCULO SEGUNDO: Designar responsables el manejo y funcionamiento de dichas cajas menores de la siguiente manera:

Caja Menor No. 1- BIENES COMPRAS Y SUMINISTROS estará a cargo del subdirector de bienes, compras y suministros.....por valor de seis MILLONES doscientos noventa y dos mil pesos (\$6.292.000) para Hospital Universitario de la Samaritana Bogotá.

Caja Menor No. 2- ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO estará a cargo del líder de Proyecto de Mantenimiento y arquitectura.....por valor de tres millones quinientos veinte cuatro mil pesos (\$3.524.000) para Hospital Universitario de la Samaritana Bogotá.

Caja Menor No. 3- FARMACIA estará a cargo del líder de Proyecto de Farmacia.... por valor de cinco millones quinientos treinta y siete mil pesos (\$5.537.000) para Hospital Universitario de la Samaritana Bogotá.

PARÁGRAFO 1: las cajas menores serán administradas bajo los siguientes rubros presupuestales y por los valores relacionados así:

No.	AREA	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO	TOTAL CAJAS MENORES
1	subdirector de bienes, compras y suministros	Servicios de edición, impresión y reproducción	\$1,384,000	\$6,292,000
		Servicios transporte de pasajeros	\$3,146,000	
		Muebles; otros bienes transportables n.c.p	\$1,762,000	
2	Oficina líder de proyecto Arquitectura y Mantenimiento	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos	\$1,762,000	\$3,524,000
		Servicios de mantenimiento reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	\$1,762,000	
3	Farmacia	Medicamentos	\$2,700,000	\$5,537,000
		Material Médico Quirúrgico	\$2,837,000	
	TOTAL		\$15,353,000	\$15,353,000

Fuente: Acto Administrativo de 2022

Con Resolución No. 0284 de 11 de julio de 2022, por la cual se modifica la Resolución No. 033 de 2022, en el ARTÍCULO SEGUNDO, designando el manejo temporal de la caja menor >No. 3 - Farmacia , por periodo de vacancia del líder de proyecto, al Subdirector operativo de bienes, compras y suministros.

Y con Resolución No. 415 de 13 de septiembre de 2022, por medio de la cual se revoca la Resolución No. 284 de julio de 2022 y modifica la Resolución No. 033 de 2022, en el ARTÍCULO SEGUNDO, designando el manejo de la caja menor No. 3 - Farmacia, al líder de proyecto, operativo ubicado en la Dirección Científica – área de Farmacia.

Establecido lo anterior se realizaron los arquezos de las cajas menores 1, 2 y 3, con los siguientes resultados:

#### CAJA MENOR No. 1

A la realización del arqueo el día miércoles 21 de diciembre de 2022 a las 8.55 a.m., es atendido por el responsable de la caja menor, subdirector de bienes, compras y suministros, apoyado en una trabajadora en Misión y registra lo siguiente:

DESCRIPCION	RUBRO Y GASTO	VALOR TOTAL
Arqueo Dinero en efectivo	\$821,600	
traslado de Gasto a la caja menor No.	\$44,00	
Servicios de edición, impresión y reproducción	\$447,403	



DESCRIPCION	RUBRO Y GASTO	VALOR TOTAL
Servicios transporte de pasajeros	\$2,649,639	
Muebles; otros bienes transportables n.c.p	\$1,544,010	
recibo provisional	\$242,600	
SUBTOTAL RUBROS Y GASTO		\$5,749,252
Saldo en banco,		\$542,742
TOTAL RUBROS Y OTROS		\$6,291,994
VALOR CAJA MENOR Resolución 033 de 2022		\$6,292,000
Diferencia		\$6

- El arqueo de dinero en efectivo luego de contado los billetes, y monedas reporta un valor de \$821.600.
- La caja de seguridad de la caja menor instalada en un baño del área de la subdirección.
- Revisados los soportes documentales aleatoriamente de cada uno de los rubros, se observa que en el rubro Servicios de edición, impresión y reproducción en el que se evidencio la visita técnica revisada del cuerpo de bomberos Bogotá, (soportada debidamente); revisado este soporte por el Subdirector se procedió a realizar el traslado de los soportes a la caja menor No. 2 y se reintegra los \$44.000 de la caja Menor No. 1; lo anterior es informado en la misma fecha a la oficina de Control Interno con oficio firmado por el Subdirector de bienes, compras y suministros.
- Con recibos provisionales y pendientes de legalizar se encuentran dos recibos: 1) del Banco de Sangre por valor de \$222.600 y 2) al señor William \$20.000 para transportes.
- El saldo en bancos es entregado en soporte documental por la subdirección, no es validado con la Tesorería.
- En cuanto al Artículo Décimo segundo de la resolución No. 033 de 2022. *'Del reembolso se harán en cuantía de los gastos realizados... en forma mensual o antes de haberse consumido más de un 70.0% del valor total de la caja menor o uno de los rubros de la misma'*.

Al revisar lo establecido en el presente artículo se evidencio en la caja menor No. 3:

DESCRIPCION	RUBRO Y GASTO	VALOR RUBRO de la RESOLUCION	PORCENTAJE CONSUMIDO
Servicios de edición, impresión y reproducción	\$447,403	\$1,384,000	32.33%
Servicios transporte de pasajeros	\$2,649,639	\$3,146,000	84.22%
Muebles; otros bienes transportables n.c.p	\$1,544,010	\$1,762,000	87.63%

En el momento del arqueo para los rubros Servicios transporte de pasajeros con el 84.22% y Muebles; otros bienes transportables n.c.p con el 87.63%, porcentajes superados a lo establecido en el Artículo Décimo segundo de la resolución No. 033 de 2022.

#### CAJA MENOR No. 2

Arqueo realizado el día miércoles 28 de diciembre de 2022 a las 7:58 a.m., es atendido por el responsable de la caja menor, líder de Proyecto de Mantenimiento y arquitectura, apoyado en una Secretaria de carrera Administrativa y registra lo siguiente:

DESCRIPCION	RUBRO Y GASTO	VALOR TOTAL
Arqueo Dinero en efectivo	\$111,600	
Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos	\$75,000	
Servicios de mantenimiento reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	\$124,003	
Reembolso de 17 de diciembre de 2022 (No. 00000000393)	\$3,212,805	
SUBTOTAL RUBROS Y GASTO		\$310,603
Saldo en banco, incluye Reembolso de 17 de diciembre de 2022 No. 00000000393 por valor de \$3.212.805		\$3,213,409
TOTAL RUBROS Y OTROS		\$3,524,012
VALOR CAJA MENOR Resolución 033 de 2022		\$3,524,000
Diferencia		-\$12

- El arqueo de dinero en efectivo luego de contado los billetes, y monedas reporta un valor de \$111.600.
- La caja de seguridad de la caja menor se encuentra instalada en la oficina del líder de proyecto, quien maneja la clave de la misma.
- Revisados los soportes documentales aleatoriamente de cada uno de los rubros, se observa que el gasto de la visita técnica revisada del cuerpo de bomberos Bogotá, conforme lo indico el subdirector de bienes, compras y suministros se encuentra debidamente soportado su traslado a esta caja menor No. 2, lo mismo que el valor reintegrado.

De fecha 17 de diciembre se presentó reembolso No. 00000000393 por valor de \$3.212.805, valor que fue trasladado a la cuenta bancaria de esta caja menor.

- El saldo en bancos a 27 de diciembre de 2022, entregado por el líder de proyecto de Tesorería es de \$3.213.409, valor que reviste el monto del reembolso.
- En cuanto al Artículo Décimo segundo de la resolución No. 033 de 2022. '*Del reembolso se harán en cuantía de los gastos realizados... en forma mensual o antes de haberse consumido más de un 70.0% del valor total de la caja menor o uno de los rubros de la misma*'. El rubro Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos es consumido en el 4.26% y el rubro Servicios de mantenimiento reparación e instalación (excepto servicios de construcción), en el 7.04%.
- Por ser la fecha próxima a la legalización definitiva de la vigencia fiscal 2022 los soportes y saldos se encuentran debidamente soportados.

### CAJA MENOR No. 3

Arqueo realizado el día miércoles 28 de diciembre de 2022 a las 7:58 a.m., es atendido por el responsable de la caja menor No. 3, líder de Proyecto Farmacia y registra lo siguiente:

DESCRIPCION	RUBRO Y GASTO	VALOR TOTAL
Arqueo Dinero en efectivo	\$392,250	

DESCRIPCION	RUBRO Y GASTO	VALOR TOTAL
Medicamentos	\$1,774,450	
Material Médico Quirúrgico	\$825,837	
Gasto Bancario (Corrección impto Decreto CC aplicación contable)	-\$8,000	
SUBTOTAL RUBROS Y GASTO		\$2,984,537
Saldo en banco		\$2,552,919
TOTAL RUBROS Y OTROS		\$5,537,456
VALOR CAJA MENOR Resolución 033 de 2022		\$5,537,000
Diferencia		-\$456

- El arqueo de dinero en efectivo luego de contado los billetes, y monedas reporta un valor de \$392.250.
- La caja de seguridad de la caja menor se encuentra instalada en la oficina del líder de proyecto, quien maneja la clave de la caja de seguridad.
- Revisados los soportes documentales de cada uno de los rubros, es verificado conforme lo señala el Líder de Proyecto.
- El saldo en bancos a 27 de diciembre de 2022, entregado por el líder de proyecto de Tesorería es de \$2.552.919, valor que es verificado.
- Con el extracto de la cuenta corriente del BBVA No. 001303090100045359 se verifica la Corrección impto Decreto CC aplicación contable por valor de \$8.000.
- En cuanto al Artículo Décimo segundo de la resolución No. 033 de 2022. '*Del reembolso se harán en cuantía de los gastos realizados... en forma mensual o antes de haberse consumido más de un 70.0% del valor total de la caja menor o uno de los rubros de la misma*'. El rubro Medicamentos es consumido en el 65.72% y el rubro Material Médico Quirúrgico es consumido en el 29.11%.
- Por ser la fecha próxima a la legalización definitiva de la vigencia fiscal 2022 los soportes y saldos se encuentran debidamente soportados.

### Condición

Con actos administrativos, se ha realizado la modificación y la revocación pertinente a lo establecido en la Resolución 033 de enero de 2022 y esencialmente al ARTÍCULO SEGUNDO.

El manejo de las cajas menores se realiza con hojas y archivos de Excel; en ninguna de las cajas menores verificadas se da cumplimiento al Artículo SEXTO<sup>1</sup> en el literal a).

Para los gastos de servicios de *transporte* y comunicaciones se evidencian soportes de monto superiores a los del Artículo Séptimo, en cuanto a ¡no podrán exceder la suma de \$189.000 fuera de Bogotá y de \$63.000 dentro de la ciudad.

FECHA	NOMBRE DEL TERCERO	VALOR
15/11/2022	FLYPASS	\$200.000
22/11/2022	FLYPASS	\$200.000
12/12/2022	FLYPASS	\$200.000
19/12/2022	FLYTECH SAS	\$200.000

<sup>1</sup> Llevar y mantener al día los libros auxiliares de las cajas menores auxiliares que se requieran para los registros contables y de control de fondos.

Y el recibo provisional de 25710/2022 por valor de \$300.000, valor que excede lo del Artículo SEXTO en los literales a) e i)<sup>2</sup>.

En cuanto al Artículo Décimo segundo de la resolución No. 033 de 2022. 'Del reembolso... en forma mensual o antes de haberse consumido más de un 70.0% del valor total de la caja menor o uno de los rubros de la misma', para las cajas menores Nos. 1, 2 y 3 es:

No.	AREA	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR ESTABLECIDO (Artículo segundo)	MONTO EJECUTADO	PORCENTAJE CONSUMIDO (Artículo Décimo segundo)	TOTAL VALOR CAJAS MENORES	PORCENTAJE CONSUMIDO TOTAL VALOR CAJA MENOR
1	subdirector de bienes, compras y suministros	Servicios de edición, impresión y reproducción	\$1,384,000	\$447,403	32.33%	\$6,292,000	73.76%
		Servicios transporte de pasajeros	\$3,146,000	\$2,649,639	84.22%		
		Servicios transporte de pasajeros	\$1,762,000	\$1,544,010	87.63%		
2	Oficina líder de proyecto Arquitectura y Mantenimiento	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos	\$1,762,000	\$75,000	4.26%	\$3,524,000	5.65%
		Servicios de mantenimiento reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	\$1,762,000	\$124,003	7.04%		
3	Farmacia	Medicamentos	\$2,700,000	\$1,774,450	65.72%	\$5,537,000	46.96%
		Material Médico Quirúrgico	\$2,837,000	\$825,837	29.11%		

Fuente: Resolución 033 de 2022 y Arqueos de Caja Menor

Los rubros y el valor total de las cajas Menores 2 y 3 no superan el 70.0% del que habla el Artículo Décimo segundo.

La Caja Menor No.1 supera el consumo de los rubros Servicios transporte de pasajeros y Servicios transporte de pasajeros y en cuanto al valor total consumido de la caja, se reporta el 73.76%

**Criterio**

Ley 87 de 1993

Ley 943 de 2014

Resolución No. 033 de 2022

Resolución 415 de 2022

**Causa**

A los artículos Nos, sexto y décimo segundo del acto Administrativo de constitución de las cajas menores en la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, se le da cumplimiento parcial.

<sup>2</sup> ... los cuales deberán ser legalizados en un plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes al desembolso.

No se identifican riesgos relacionados con el manejo de recursos públicos de las cajas Menores de la E.S.E  
**Efecto**

Incumplimiento de las directrices establecidas en los actos Administrativos de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana.

A las recomendaciones establecidas en la Auditoria de Arqueos realizados en la sede Unidad Funcional Zipaquirá – UFZ y la sede hospital regional Zipaquirá en la vigencia 2021 se le viene dando cumplimiento en las cajas Menores No. 1, 2, 3. .

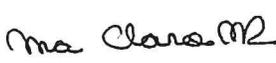
### OBSERVACION AL INFORME

Recibida la observación del Subdirector de Compras y suministros, nos permitimos informar que:

- La Resolución<sup>3</sup> es una declaración de voluntad administrativa; es decir que es una decisión que toma Un órgano de la Administración Pública y que tiene efectos jurídicos sobre el administrado.
- Por lo tanto, la Resolución No. 033 de 25 de enero de 2022, es una declaración de voluntad administrativa; en donde se constituyen cuatro (4) cajas menores de la E.S.E., se designan responsables y se determina su manejo y funcionamiento al interior de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, es una decisión basada en la Resolución No.0018 de 11 de enero de 2022 de la Secretaria de Hacienda Departamental de la Gobernación de Cundinamarca.
- Con lo registrado anteriormente, no da lugar a tener en cuenta la respuesta del oficio de fecha 30 de diciembre de 2022, con asunto: Observaciones Preinforme Auditoria Arqueos Dineros públicos cajas menores radicado 2022110013790



YETICA HERNÁNDEZ A  
Jefe Oficina Control Interno



MARIA CLARA MARTINEZ R  
Profesional Especializada

Bogotá, Enero 03 de 2023

<sup>3</sup> Definición: Una **resolución administrativa**, en este sentido, es una **orden** que pronuncia el **responsable de un servicio público**. Se trata de una **norma** cuyo alcance está limitado al contexto del servicio en cuestión y cuyo cumplimiento es obligatorio.